UNIDAD DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA

Ministerio de Economía y Finanzas

Teléfono: (+598) 21712-2957/2785/2959
Email: debtinfo@mef.gub.uy
Página web: deuda.mef.gub.uy

30 de diciembre de 2025

Calendario de Emisiones de Notas de Tesorería en el Mercado Doméstico Enero-Junio 2026

El Gobierno anuncia su calendario de licitaciones de Notas del Tesoro en el mercado doméstico para el primer semestre de 2026. El calendario contempla la subasta de cinco instrumentos: dos denominados en Pesos Nominales (UYU), dos en Unidades Indexadas (UI) y el restante en Unidades Previsionales (UP). En todos los casos se trata de reaperturas de Notas existentes. Debajo se presenta las características del nuevo calendario:

Fecha de Licitación	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización	Monto base licitado (en millones de la moneda de emisión)
13-01-2026	Serie 13	UYU	UYNAOOO13UY4	29-06-2030	Al vencimiento	1.750
20-01-2026	Serie 33	UI	UYNAOOO33UI5	22-06-2030	Al vencimiento	200
27-01-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500
03-02-2026	Serie 5	UP	UYNAOOOO5UP8	01-09-2047	Amortizable	1.750
10-02-2026	Serie 29	UI	UYNAOOO29UI3	24-08-2034	Amortizable	100
24-02-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500
10-03-2026	Serie 13	UYU	UYNAOOO13UY4	29-06-2030	Al vencimiento	1.750
17-03-2026	Serie 33	UI	UYNAOOO33UI5	22-06-2030	Al vencimiento	200
24-03-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500
07-04-2026	Serie 5	UP	UYNAOOOO5UP8	01-09-2047	Amortizable	1.500
14-04-2026	Serie 29	UI	UYNAOOO29UI3	24-08-2034	Amortizable	100
21-04-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500
05-05-2026	Serie 13	UYU	UYNAOOO13UY4	29-06-2030	Al vencimiento	1.750
12-05-2026	Serie 33	UI	UYNAOOO33UI5	22-06-2030	Al vencimiento	200
19-05-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500
02-06-2026	Serie 5	UP	UYNAOOOO5UP8	01-09-2047	Amortizable	1.500
09-06-2026	Serie 29	UI	UYNAOOO29UI3	24-08-2034	Amortizable	100
16-06-2026	Serie 12	UYU	UYNAOOO12UY6	22-01-2028	Al vencimiento	3.500

Instrumentos a Licitar

Como se mencionó anteriormente, el calendario del primer semestre de 2026 incluye la reapertura de cinco Notas de Tesorería. En el caso de las Notas del Tesoro en UYU (Serie 12 y 13) y la Nota del Tesoro en UI Serie 33, el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento. Por otro lado, las Notas del Tesoro restantes (Series 5 en UP y Serie 29 en UI), repagan el capital en cuotas iguales, anuales y consecutivas en los últimos tres años a su vencimiento.

Los pagos de cupones de todas las Notas del Tesoro licitadas serán semestrales.

Mecanismo de licitación

Cada licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio (y tasa de rendimiento correspondiente). El Gobierno se reserva la potestad de emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no

podrán exceder este límite máximo. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas en cada licitación, o no adjudicar ninguna de ellas.

La recepción de órdenes cerrará a las 14:OO horas de Montevideo en el día de cada licitación. Los resultados de la subasta (precio y cantidad aceptada), serán anunciados aproximadamente una hora y media después del cierre de la licitación, tanto en el sitio web de la UGD como del BCU.

Modalidades de Integración

i) Efectivo. En pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses[1].

ii) Notas del Tesoro. Las Notas elegibles como instrumentos de canje en cada licitación, si las hubiese, serán anunciadas el viernes previo a cada licitación en el sitio web de la UGD.

Los precios de recompra de las Notas del Tesoro que pudiesen ser incluidas como elegibles en cada subasta, tomarán como referencia el precio publicado en el Vector de Precios, disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). Una o más de las Notas elegibles en cada licitación podrán incluir un premio sobre el precio respectivo en el Vector.

iii) Letras de Regulación Monetaria (LRM). Todas las Letras del BCU vigentes al momento de cada licitación serán elegibles como instrumento de canje (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Las Letras de Regulación Monetaria que sean incluidas como elegibles en cada subasta, serán valuadas aplicando la tasa publicada en el Vector de Precios disponible al momento de realizarse la licitación y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada. Una o más de las Letras elegibles en cada licitación podrán incluir un premio sobre el precio respectivo del Vector.

Mecanismo de Integración

A efectos de la integración en cada licitación, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento elegible con el cual desea integrar las Notas del Tesoro, en caso de que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía durante el periodo mencionado.

Participación de Inversores

Todos los inversores residentes autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en cada licitación.

Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear, Clearstream* y DTC).

Tanto las personas físicas como jurídicas, ya sea residentes o no residentes, están exentos del pago de impuesto a la renta por sus tenencias de títulos del Gobierno uruguayo.

Comunicación previa a cada Licitación

La comunicación se hará de acuerdo al siguiente cronograma:

- El viernes previo al día de cada licitación, se publicarán en el sitio web de la UGD (deuda.mef.gub.uy) las Notas elegibles, si las hubiese, para la integración del instrumento a licitar. En caso de que en la licitación respectiva no se incluyan Notas del MEF como instrumento elegible, se lo comunicará explícitamente.

  En el caso de las LRM, como fue previamente mencionado, serán elegibles todas aquellas vigentes al momento de la licitación respectiva, exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la

[1] Para hacer uso de esta opción, los inversores deberán comunicar, en el momento de realizar las propuestas, su voluntad de integrar en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el BCU.

Nota a licitarse. Por lo tanto, no habrá una comunicación explícita al respecto en el sitio web de la UGD el viernes previo al día de cada licitación.

- El día previo a la licitación se confirmará el monto base, a ser publicado en el sitio web de la UGD.

- El mismo día de la licitación se publicará los precios de recompra de las Notas elegibles para canje (si las hubiese) y de las Letras elegibles para canje, en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD).

El Gobierno tiene la intención de implementar este calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos base, los instrumentos emitidos, fechas de emisión, instrumentos elegibles u otras características del mecanismo de licitación podrán estar sujetas a modificaciones, en función de la evolución de las condiciones del mercado durante el semestre y los objetivos de gestión de deuda pública, entre otros factores. En caso de que haya modificaciones en algunas de estas condiciones, las mismas serán informadas oportunamente.